

CONVOCATORIA ESCALAFÓN DOCENTE 2024-2025

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

ESCALAFÓN DOCENTE VIGENCIA 2024-2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Rectoría del Politécnico Gran Colombiano, convoca a todos los profesores de planta bajo contrato a término indefinido de la institución interesados en ascender en la categoría del Escalafón Docente.

ARTÍCULO 1 – ASPECTOS PRELIMINARES: Podrán participar en la convocatoria todos los profesores de planta de la Institución bajo contrato a término indefinido, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El profesor contará con el siguiente instructivo:
<https://view.genially.com/669a74ba079a5f29334c3a45> el cual se encuentra alojado en línea y es de libre acceso, el cual contempla presentación general del escalafón, requisitos habilitantes y los lineamientos de verificación y puntajes de Producción Intelectual por cada uno de los ejes, entre otros, adicional cuenta con la siguiente documentación mencionada a continuación:
 - Términos de Referencia 2024 – 2025
 - Reglamento docente del año 2015
 - Directorio de contactos apoyo para el proceso de postulación: [Directorio de contactos de apoyo por dirección y producto Convocatoria Escalafón Docente.xlsx](#)
2. El docente deberá actualizar y cargar los soportes de cada producto en el aplicativo Hoja de Vida <https://curriculum.poligran.edu.co/> y seguir los pasos allí establecidos, según los Lineamientos de verificación de la Propiedad Intelectual.
3. La ventana de observación para la presentación de productos **será de 3 años, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024**. Para la revisión de producción intelectual solo se tendrán en cuenta productos nuevos, que no hayan sido reconocidos en convocatorias anteriores.
4. El profesor es el responsable de la veracidad de la información registrada en la convocatoria y en el aplicativo, en el caso que se reporte información falsa será considerado como una falta grave. La información que no se registre en el aplicativo: hoja de vida, no será considerada para efectos de la convocatoria.

ARTÍCULO 2 – REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se revisará el cumplimiento de los siguientes aspectos, consignados en los **Artículos del 24 al 30 del Reglamento Docente**.

- Tiempo de permanencia en la institución
- Evaluación de desempeño satisfactoria. (Resultado promedio 3.5 – 3,9)
- Formación académica de posgrado.
- Participación en el plan de desarrollo profesoral, con mínimo 48 horas cursadas desde el mes de enero a diciembre 2024.
- Tiempo de permanencia en el escalafón anterior.
- Nivel de idioma solicitado con vigencia certificada de 2 años a fecha de cierre de la convocatoria. (viernes, 14 de febrero de 2025)
- Experiencia docente en el politécnico o sus respectivas equivalencias.

Parágrafo 1. Con respecto a las equivalencias de experiencia relacionadas en el Artículo 28 del reglamento docente serán tenidas en cuenta al momento de valorar las postulaciones de la convocatoria.

Parágrafo 2. En lo relacionado a la participación en el plan de desarrollo profesoral 2024 (ene-dic), se tendrán en cuenta **formaciones complementarias** certificadas 2024 (Charlas, seminarios, cursos, diplomados, entre otras relacionadas a educación no formal) de la institución donde el **docente se encuentre en formación doctoral**, (solo aplica para profesores con formación doctoral) la ruta de carga para este segmento será la siguiente: <https://youtu.be/SdyueTU6JlI>, **bajo ninguna instancia se tendrá en cuenta la intensidad horaria cursada como parte del pensum o malla académica del programa posgradual.**

Parágrafo 3. La ventana de tiempo para calcular el periodo de permanencia del escalafón obtenido en convocatorias anteriores aplica desde el momento en que se hizo **el cambio efectivo de dicho escalafón en la nómina del profesor hasta el último día habilitado para realizar postulaciones en la convocatoria 2024-2025.** (viernes, 14 de febrero de 2025)

Lo anterior será verificado con la Dirección de Administración Laboral y compensación.

ARTÍCULO 3 – EJES PARA CERTIFICAR LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Se revisará de acuerdo con el eje al que se presente el docente. Los ejes son los siguientes:

- A. Producción intelectual por labor en investigación.
- B. Producción intelectual por labor y gestión en internacionalización.
- C. Producción intelectual por labor en procesos de aseguramiento de la calidad.
- D. Producción intelectual por labor en procesos relacionados a contenidos virtuales.
- E. Producción intelectual por labor en procesos relacionados al CREA y emprendimiento.

ARTICULO 4 - PRODUCCIÓN INTELECTUAL POR LABOR EN INVESTIGACIÓN

Para el caso de los productos postulados para el reconocimiento del puntaje en el marco de producción intelectual por investigación, deben cumplir las siguientes condiciones:

- A. Deben estar registrados en el aplicativo CvLAC de Minciencias y vinculados al GrupLAC de uno de los grupos de Investigación avalados por la institución.
- B. Estar asociados a un proyecto debidamente registrado y avalado por la Institución.
- C. Se debe adjuntar la certificación según los requerimientos de existencia y calidad del modelo de medición vigente de grupos e investigadores generado por Minciencias.

Parágrafo 1: La puntuación de los productos según las tipologías y las certificaciones se encuentran en el instructivo: <https://view.genially.com/669a74ba079a5f29334c3a45>

ARTICULO 5 – PRODUCCIÓN INTELECTUAL POR LABOR Y GESTIÓN EN INTERNACIONALIZACIÓN

Para el caso de las actividades postuladas por producción intelectual o gestión en internacionalización se deben presentar aquellas que son de carácter internacional, es decir, en cooperación con entidades extranjeras. Estas pueden ser o no con convenio suscritos con la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales. Estas actividades se pueden dar por medio de tres opciones:

- A. Transferencia de conocimiento por medio de actividades virtuales: entendidas como aquellas clases espejo, webinars, conferencias, etc. dictadas por los profesores y relacionadas con la especialidad de su labor académica. Cada actividad debe estar soportada por un certificado emitido por la entidad internacional y haber sido reportada en los repositorios de la ORII dentro de las fechas estipuladas en el mismo semestre en que se desarrollan las actividades.
- B. Liderazgo y organización de proyectos por medio de convenios o acuerdos: Son aquellas actividades de cooperación internacional diferente a las lideradas por la ORII directamente en 3 posibles frentes: (1) Doble titulación: liderazgo en el contacto entre universidades, desarrollo del convenio, puesta en marcha de la actividad y resultados, (2) seminarios, cursos cortos o misiones académicas ofrecidas desde el POLI a universidades extranjeras: liderazgo en el contacto entre universidades, desarrollo del convenio, puesta en marcha de la actividad y resultados, (3) seminarios, cursos cortos o misiones académicas ofrecidas a estudiantes del POLI desde universidades extranjeras: liderazgo en el contacto entre universidades, desarrollo del convenio, puesta en marcha de la actividad y resultados. Cada resultado debe estar soportado por el convenio debidamente firmado por las partes y el listado de participantes y haber sido reportado en los repositorios de la ORII dentro de las fechas estipuladas en el mismo semestre en que se desarrollan las actividades. Sólo cuentan para escalafón la primera vez y en caso de que haya más de un docente liderando la actividad, el puntaje total se divide entre el número de docentes que participaron.
- C. Participación en eventos internacionales presenciales con ponencias: Aquellas actividades de participación individual y/o grupal con estudiantes (diferente a los relacionados con investigación) que se llevan a cabo en otro país. Cada actividad debe estar soportada por un certificado emitido por la entidad internacional y haber sido reportada en los repositorios de la ORII dentro de las fechas estipuladas en el mismo semestre en que se desarrollan las actividades.

ARTÍCULO 6 – PRODUCCIÓN POR LABOR EN PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Se reconocerán como productos en esta categoría, los asociados a procesos de registro calificado y acreditación en alta calidad de programas académicos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A. Autoría o coautoría con descarga en el plan de trabajo del profesor para elaborar *Informes de Condiciones de Calidad con fines de Obtención o Renovación de Registro Calificado* de programas académicos, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria cuenten con resolución ministerial mediante la cual se aprueba la solicitud o renovación del registro. No se tendrá en cuenta la postulación de aquellos postulantes que hayan recibido remuneración económica adicional para tales efectos.
- B. Participación en Comités de *Autoevaluación con Fines de Acreditación y/o Renovación de Acreditación en Alta Calidad de programas académicos*, cuyos informes se encuentren radicados en la plataforma SACES al momento de cierre de la presente convocatoria o que hayan obtenido la resolución mediante la cual, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el reconocimiento de acreditado al programa respectivo.
- C. Participación en el proceso de *Autoevaluación con Fines de Acreditación Institucional*. Será tomada en cuenta la participación cuando el profesor haya participado en al menos uno de los siguientes espacios: 1) Participación en Mesas de Factor con ocasión de la autoevaluación con fines de acreditación institucional; 2) Apoyo en la escritura del Informe de autoevaluación con fines de acreditación institucional. La participación será validada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y/o la Vicerrectoría Académica contra las actas y/o grabaciones de las respectivas sesiones de trabajo.
- D. Participación como autor o coautor de *documentos de modificación de programas académicos* que a la fecha de cierre de la presente convocatoria cuenten con aprobación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y/o la Vicerrectoría Académica.
- E. Participación como autor o coautor de *documentos de Autoevaluación Permanente de programas académicos* con fines de renovación de registro calificado, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria cuenten con aprobación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Solo serán válidas las postulaciones cuyos documentos finales hayan seguido los lineamientos del modelo de autoevaluación permanente de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.
- F. Participación como autor o coautor de *Documentos de Condiciones Iniciales* que a la fecha de cierre de la presente convocatoria cuenten con concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) mediante la cual se aprobó iniciar la etapa de autoevaluación del programa.

Para efectos de esta categoría, el profesor no deberá anexar evidencias en la plataforma de postulación del escalafón, siempre y cuando diligencie correctamente la información allí solicitada. La Dirección de Aseguramiento de la Calidad revisará en sus repositorios de información y de ser necesario corroborará lo correspondiente con las Facultades y/o Escuelas.

ARTICULO 7 – PRODUCCIÓN INTELECTUAL POR LABOR EN PROCESOS RELACIONADOS A CONTENIDOS VIRTUALES.

Se tendrán en cuenta como productos en esta categoría, los asociados a la gestión curricular y la producción intelectual para los programas académicos, en particular los productos de los siguientes proyectos:

- A. Escenarios para el aprendizaje: Módulos Virtuales o Mooc, resultado de un proceso de producción pedagógica y publicados en alguna de las plataformas institucionales. Para el

reconocimiento de esta producción se debe contar con la certificación por parte de la Dirección de Currículo.

ARTICULO 8 – PRODUCCIÓN INTELECTUAL POR LABOR EN PROCESOS RELACIONADOS A EL CREA Y E3.

- B. Para los proyectos realizados en el Centro de Recursos y Experiencias para el Aprendizaje (CREA) se tendrán en cuenta los siguientes proyectos:
- C. Experiencias inmersivas: Softwares especializados, generados en el Laboratorio de Experiencias inmersivas (Simuladores, juegos serios, software conceptual, realidad mixta, virtual o aumentada, recorridos 360). Para el reconocimiento del software se debe contar con el certificado del software expedido la por Dirección de Investigación y el respectivo registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- D. Colección Experiencias de Innovación Educativa: Capítulo de libro resultado de investigación, en el marco de los proyectos del Laboratorio de Experiencias Inmersivas. Para el reconocimiento del capítulo, se debe contar con la certificación de la Dirección Editorial y el ISBN del respectivo libro.
- E. Cápsulas de formación publicadas en el portal CREA: Catalogación en MINCIENCIAS: Producciones de contenido digital, apropiación social del conocimiento. Para el reconocimiento se debe contar con el certificado expedido por el área de Proyectos Especiales.
- F. Experiencias de aprendizaje digitales: tales como juegos de roles virtuales, salas virtuales, gamificaciones, storytelling educativos, aplicativos didácticos desarrollados por los docentes, entre otros. Deben estar publicadas en portal CREA. Catalogación en MINCIENCIAS: Producción de estrategias y contenidos transmedia, apropiación social del conocimiento. Para el reconocimiento se debe contar con el certificado expedido por el área de Proyectos Especiales.
- G. Desarrollos de aplicativos web o micrositos tales como: estrategias didácticas online, aplicativos didácticos webs, apps para dispositivos móviles de carácter educativo, o micrositos realizados y publicados en el CREA. Todos los anteriores cedidos a la institución para su debido uso. Catalogación en MINCIENCIAS: Desarrollos Web, Apropiación social del conocimiento. Para el reconocimiento se debe contar con el certificado expedido por el área de Proyectos Especiales.
- H. Diseño y desarrollo de juegos de mesa como dispositivo didáctico. Creación de un juego de mesa para trabajar en la clase con fines pedagógicos, el juego debe estar publicado para emplearse en las aulas con los estudiantes. Para el reconocimiento se debe contar con el certificado expedido por el área de Proyectos Especiales.
- I. Libros de Creación, son proyectos editoriales asociados a la promoción de experiencias creativas, asociados a reflexiones críticas o estéticas de la realidad. Tales como: Cuento, Poesía, Novela, Ensayo, Crónica. Avalados por el comité editorial en convocatoria anual vigente. Para el reconocimiento se debe contar con el certificado expedido por la Dirección Editorial y su correspondiente registro.
- J. Material de apoyo pedagógico y/o académico, son publicaciones que promueven buenas prácticas académicas de innovación y desarrollo en el aula, realizadas por docentes en la

Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. Estos, orientan procesos y/o estrategias metodológicas, recursos didácticos, actualizaciones a los métodos tradicionales. Esto pueden ser cartillas o textos académicos. El producto debe estar avalados por el comité editorial en convocatoria anual vigente. Para el reconocimiento se debe contar con el certificado expedido por la Dirección Editorial y su correspondiente registro.

- K. MI-Books: Libros de formación, en el marco de los procesos de innovación educativa exclusivos de la institución. Para el reconocimiento del MI-Book se debe contar con la certificación de la Dirección Editorial y su respectivo ISBN.
- L. Para los proyectos realizados en el Ecosistema de Empleabilidad y Emprendimiento (E3) se tendrán en cuenta los siguientes productos:
- M. Mentorías y/o asesorías especializadas a emprendimientos que se conviertan en empresas formalizadas. Se debe evidenciar que la empresa se creó y constituyó legalmente gracias al acompañamiento de un mentor y/o asesor especializado del Centro de Emprendimiento. Estas empresas deben ser constituidas por estudiante o graduado de la institución. Para el reconocimiento se debe contar con el certificado expedido por el Centro de Emprendimiento.
- N. Diseño y desarrollo de un modelo para la evaluación y medición del impacto en Graduados, acompañado de estrategias pedagógicas orientadas a la apropiación y uso efectivo de los resultados del Factor 12. Este modelo busca fortalecer la toma de decisiones institucionales y promover una gestión basada en evidencia que potencie la calidad educativa.
- O. Acompañamiento a consultorías empresariales desarrolladas por Graduados, de parte de los docentes de la escuela de consultores Junior certificados por el E3, que buscan aportar valor agregado para las empresas aliadas y potenciales para escenarios de Prácticas y Empleabilidad. Estas consultorías deben ser certificadas a través del formato de “acuerdo de consultoría empresarial” y “acta de satisfacción” firmado por la empresa y la Institución.
- P. Diseño, implementación y evaluación de programas de capacitación dirigidos a monitores, empresas, estudiantes y graduados, enfocados en el fortalecimiento de competencias transversales y en la alineación con las necesidades actuales y futuras del mercado laboral. Se convalida con certificación por el E3.
- Q. Diseño e implementación de mecanismos tecnológicos o procedimentales que permitan identificar y atender de manera oportuna los riesgos y oportunidades de mejora en el desempeño de los estudiantes durante su práctica. Se convalida con certificación por el E3.
- A. Diseño y desarrollo de materiales interactivos como documentos guía, cápsulas educativas y estrategias de aprendizaje interactivas, boletines informativos, para el emprendimiento y la empresa, o los graduados orientados a facilitar el entendimiento, seguimiento y aprovechamiento del proceso de prácticas sector externo. Certificado por el CREA o la Editorial o el área de la institución que lo desarrolle.
- B. Análisis y gestión de la información a través de la aplicación estadístico del tablero de prácticas. El tablero se emplea para medir y evaluar las competencias generales de los estudiantes en el marco de los resultados de aprendizaje. Posterior a la recolección y análisis de la información se crea un informe que permite ajustar los planes de estudio o mejorarlos con el fin de asegurar que las competencias impartidas en el programa académico se alineen con las demandas del mercado.

ARTICULO 9 – ASIGNACIÓN DE CUPOS (Vacantes): Para la vigencia anual se cuenta con un número de vacantes aprobadas según disponibilidad presupuestal la cual fue asignada acorde a las proyecciones de la planta actual. Primará la sumatoria de puntajes en los diferentes ejes de producción intelectual para la asignación de escalafones.

Los siguientes cupos son generales para toda la población de docentes participantes en la convocatoria, **NO se realizan asignaciones de cupos por escuela y/o decanaturas.**

| CATEGORÍA | PROYECCIÓN DE CUPOS |
|--------------|---------------------|
| AUXILIAR | 1 |
| ASISTENTE | 11 |
| ASOCIADO | 3 |
| TITULAR | 2 |
| TOTAL | 17 |

PREMISAS

- ❖ En caso de que dos profesores cuenten con el mismo resultado en el total de su producción intelectual, se contarán con los siguientes criterios para la asignación de los (17) cupos de la convocatoria:
Primera instancia: La antigüedad en la institución bajo contrato a término indefinido.
Segunda instancia: Resultado promedio evaluación 360º docentes año 2023.
- ❖ Los productos asociados a los ejes para la certificación de producción intelectual **no son excluyentes, el docente podrá postular sus producciones en las categorías donde haya realizado labor** según la ventana de observación señalada.
- ❖ **Los puntajes mínimos por categoría expresados en los capítulos 23 al 27 del reglamento docente continúan siendo requisitos habilitantes** para el ascenso en el escalafón, no obstante, primará la sumatoria de los productos intelectuales presentados para la asignación de cupos habilitados.
- ❖ Según lo expresado en el artículo 30 de la estabilidad del escalafón, **el profesor debe cumplir con los tiempos de permanencia en la última categoría escalafonada**, la cual debe ser secuencial, por tanto, no se admitirán postulaciones que no obedezcan este criterio.

ARTICULO 10 – CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA ESCALAFÓN DOCENTE 2024-2025.

A continuación, se anexa cronograma de la convocatoria:

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | FECHA INICIO | FECHA FIN | DÍAS HABILITADOS | RESPONSABLE |
|---|--|---------------------------------------|------------------|--|
| COMITÉ ESCALAFÓN - APROBACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA | miércoles, 27 de noviembre de 2024 | miércoles, 27 de noviembre de 2024 | 0 | Comité Escalafón |
| APERTURA DE CONVOCATORIA | jueves, 19 de diciembre de 2024 | viernes, 21 de febrero de 2025 | 64 | |
| EVENTO EN VIVO (1) - ESPACIO INQUIETUDES CONVOCATORIA | Lunes, 23 de diciembre de 2024 | Lunes, 23 de diciembre de 2024 | 0 | Comité Escalafón |
| EVENTO EN VIVO (2) - ESPACIO INQUIETUDES CONVOCATORIA | jueves, 9 de enero de 2025 | jueves, 9 de enero de 2025 | 0 | Comité Escalafón |
| SOCIALIZACIONES PRESENCIALES POR ESCUELA | lunes, 27 de enero de 2025 | viernes, 31 de enero de 2025 | 4 | |
| CIERRE CONVOCATORIA | viernes, 21 de febrero de 2025 | viernes, 21 de febrero de 2025 | 0 | |
| VALIDACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TH & DIR DOCENCIA | lunes, 24 de febrero de 2025 | lunes, 3 de marzo de 2025 | 7 | Dir. Formación & Desarrollo, Dir. Docencia |
| DIVULGACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - TH DIR DOCENCIA | lunes, 3 de marzo de 2025 | lunes, 3 de marzo de 2025 | 0 | Dir. Formación & Desarrollo, Dir. Docencia |
| CIERRE SUBSANACIONES REQ. HABILITANTES | lunes, 3 de marzo de 2025 | lunes, 17 de marzo de 2025 | 14 | Dir. Formación & Desarrollo, Dir. Docencia |
| VALIDACIÓN PRODUCCIÓN INTELECTUAL | lunes, 17 de marzo de 2025 | miércoles, 16 de abril de 2025 | 30 | Dir. Investigación, Internacionalización, Aseguramiento, Gerencia Virtual, CREA & E3. |
| DIVULGACIÓN RESULTADOS PRODUCCIÓN INTELECTUAL | jueves, 17 de abril de 2025 | jueves, 17 de abril de 2025 | 0 | Dir. Investigación, Internacionalización, Aseguramiento, Gerencia Virtual, CREA & E3. |
| CIERRE SUBSANACIONES RESULTADOS | jueves, 17 de abril de 2025 | viernes, 2 de mayo de 2025 | 15 | Dir. Investigación, Internacionalización, Aseguramiento, Gerencia Virtual, CREA & E3. |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|----------|-------------------------|
| PRODUCCIÓN INTELLECTUAL NOTIFICACIÓN RESULTADOS INDIVIDUALES PRELIMINARES | lunes, 5 de mayo de 2025 | lunes, 5 de mayo de 2025 | 0 | Comité Escalafón |
| CIERRE REVISIÓN DE CASOS - RESULTADOS PRELIMINARES | lunes, 5 de mayo de 2025 | jueves, 8 de mayo de 2025 | 3 | Comité Escalafón |
| COMITÉ EXTENDIDO FINAL - ASIGNACIÓN DE CUPOS | viernes, 9 de mayo de 2025 | viernes, 9 de mayo de 2025 | 0 | Comité Escalafón |
| NOTIFICACIÓN RESULTADOS FINALES | lunes, 12 de mayo de 2025 | lunes, 12 de mayo de 2025 | 0 | Comité Escalafón |
| APLICACIÓN CAMBIO ESCALAFÓN - NÓMINA | martes, 20 de mayo de 2025 | martes, 20 de mayo de 2025 | 0 | Dir. Admón. Laboral |

- Para inquietudes relacionadas a los productos postulados, valoración de puntajes y/o requisitos habilitantes se relaciona a continuación contactos de responsables según corresponda.

| TIPO DE PRODUCTO Y/O REQUISITO | ÁREA RESPONSABLE | CONTACTO |
|---|--|--|
| REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES | DIRECCIÓN DE FORMACIÓN & DIRECCION DE DOCENCIA | poliformacion@poligran.edu.co ; accarmona@poligran.edu.co ; lgiraldo@poligran.edu.co |
| PRODUCCIÓN INTELLECTUAL POR LABOR EN INVESTIGACIÓN | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | jfernandez@poligran.edu.co ; dricciul@poligran.edu.co |
| PRODUCCIÓN INTELLECTUAL POR LABOR Y GESTIÓN EN INTERNACIONALIZACIÓN | DIRECCIÓN RELACIONES NAL INT | rbreton@poligran.edu.co |
| PRODUCCIÓN POR LABOR EN PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD | DIRECCIÓN ASEGURAMIENTO CALIDAD | hperez@poligran.edu.co |
| PRODUCCIÓN INTELLECTUAL POR LABOR EN PROCESOS RELACIONADOS A CONTENIDOS VIRTUALES | GERENCIA VIRTUAL | alangel@poligran.edu.co |

| TIPO DE PRODUCTO Y/O REQUISITO | ÁREA RESPONSABLE | CONTACTO |
|--|----------------------|--|
| | | |
| PRODUCCIÓN INTELECTUAL POR LABOR EN PROCESOS RELACIONADOS A CREA Y E3 | SECRETARÍA ACADÉMICA | sohm@poligran.edu.co mtrujilo@poligran.edu.co wjortiza@poligran.edu.co |

JUAN FERNANDO MONTAÑEZ
Rector

MARTHA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica

SARA ARAÚJO CASTRO
Gerente Talento Humano y Comunicaciones